

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



ENERO 2022



AUTONÓMICAS



NACIONALES



EUROPEAS




EXTRACTO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL REAL DECRETO 1155/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A AGRUPACIONES DE ENTIDADES QUE REALICEN PROYECTOS EN MATERIA DE CRECIMIENTO AZUL EN EL SECTOR PESQUERO Y DE LA ACUICULTURA, Y SE CONVOCAN PARA 2022 Y 2023.



FECHA PUBLICACIÓN: 21 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 24 de enero de 2022 y finalizará el día 18 de febrero de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Se convocan, para los años 2022 y 2023, las ayudas a los proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura. Estas ayudas se enmarcan en el Componente 3 (Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española, correspondiendo a la Inversión 8 (Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): fomento del desarrollo tecnológico y la innovación en el sector pesquero y acuícola, en el primero de sus elementos «la creación de partenariados público-privados para impulsar el crecimiento azul en el sector».</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas que se regulan las agrupaciones formadas por una entidad del apartado a) siguiente, que coordinará y representará a la agrupación, más cualesquiera entidades de los apartados a) y b) siguientes:</p> <p>a) Entidades públicas o privadas que tengan en vigor un protocolo general de actuación en materia de crecimiento azul con la Secretaría General de Pesca, que se recogen en el anexo I del R.D. 1155/2021, de 28 de diciembre, que realicen proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura.</p> <p>b) Cualquier entidad pública o privada de ámbito nacional relacionada con el sector de la pesca y la acuicultura, incluyendo la transformación y comercialización de los productos.</p>	<p>El importe total máximo de las subvenciones asciende a 2.000.000 euros, que se distribuirán en las siguientes anualidades:</p> <p>2022: 1 millón de euros. 2023: 1 millón de euros.</p>	



Real Decreto 1155/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a agrupaciones de entidades que realicen proyectos en materia de crecimiento azul en el sector pesquero y de la acuicultura, y se convocan para 2022 y 2023.






EXTRACTO DE LA ORDEN CIN/1502/2021, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA



FECHA PUBLICACIÓN: 4 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 19 de enero de 2022 y finalizará el día 9 de febrero de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, a fin de avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro, las empresas y las asociaciones empresariales sectoriales.</p>	<p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 375.000.000 de euros, siendo 150.000.000 de euros en forma de subvención y 225.000.000 de euros en forma de préstamo.</p>	



Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de colaboración público-privada, del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada correspondiente al año 2021 (BOE n.º 314 de 31 de diciembre de 2021).






ORDEN ETD/1498/2021, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE AUTOEMPLEO, EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, EL PLAN DE DIGITALIZACIÓN PYMES 2021-2025 Y EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU (PROGRAMA KIT DIGITAL)



FECHA PUBLICACIÓN: 30 diciembre 2021



El plazo de presentación de solicitudes será de tres (3) meses.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Constituye el objeto de esta Orden el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas mediante las que se ejecuta el Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (en adelante, Programa), que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.</p>	<p>Constituye el objeto de esta Orden el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de las ayudas mediante las que se ejecuta el Programa Kit Digital para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (en adelante, Programa), que tiene por objeto la adopción de soluciones de digitalización incluidas en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.</p>	<p>El crédito presupuestario al que se imputen las subvenciones se determinará en cada convocatoria. (Ver bases)</p>	





EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA 2021 DE LAS AYUDAS TORRES QUEVEDO.



FECHA PUBLICACIÓN: 14 diciembre 2021



PLAZO: del 2 al 23 de febrero de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas tienen como objeto promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la resolución de convocatoria, las empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras, los centros tecnológicos de ámbito estatal, los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, las asociaciones empresariales y los parques científicos y tecnológicos.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria asciende a 15.000.000 euros, con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Investigación para el año 2023, o equivalentes de ejercicios posteriores.





REAL DECRETO 991/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CUATRO PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+I CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE FORMAN PARTE DEL COMPONENTE 17 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 18 noviembre octubre 2021



PLAZO: hasta el 7 de noviembre de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

**+
INFO**

Objeto: Este real decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la realización de los siguientes cuatro programas para la implementación de los Planes Complementarios de I+D+I que forman parte de la Inversión I1 «Planes Complementarios con las Comunidades Autónomas», del componente 17 del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación):

Ciencias Marinas: este programa desplegará una estrategia conjunta de investigación e innovación en ciencias marinas para abordar de forma sostenible los nuevos desafíos en la monitorización y observación marino-marítimas, el cambio climático, la acuicultura y otros sectores de la economía azul, con especial atención a la mejora del conocimiento existente sobre los problemas que aquejan a los ecosistemas marinos y las amenazas para la biodiversidad, con el objetivo de mejorar las estrategias de adaptación al cambio climático y la reorientación de las diferentes actividades sectoriales responsables de su degradación.

Serán beneficiarias de estas subvenciones las siguientes comunidades autónomas:

- País Vasco.
- Cataluña.
- Galicia.
- Andalucía.
- Principado de Asturias.
- Cantabria.
- Región de Murcia.
- Comunidad Valenciana.
- Aragón.
- Castilla-La Mancha.
- Canarias.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Extremadura.
- Comunidad de Madrid.
- Castilla y León.

Los importes de las subvenciones directas dependerán de la línea y la comunidad autónoma correspondiente. (ver bases)





EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 388/2021, DE 1 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA OBTENCIÓN DE AVALES DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA ESTATAL DE CAUCIÓN AGRARIA S.M.E. (SAECA) POR TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS, DE OPERADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR PESQUERO O DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS QUE GARANTICEN PRÉSTAMOS PARA SU FINANCIACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 28 octubre 2021



PLAZO: 28 febrero 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Las ayudas consistirán en la financiación del importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes casos:

Armadores o propietarios de buques pesqueros que no tengan más de cuarenta años.

Solicitantes integrados en una entidad asociativa prioritaria de carácter agroalimentario o en una organización de productores reconocida.

El coste de los avales objeto de subvención será, para la comisión de estudio, el 0,50 % del importe avalado, por una sola vez a la formalización del préstamo, y para la comisión del aval, el 1,15 % anual sobre el saldo vivo del préstamo avalado.

- Las PYMES con actividad en la industria de la alimentación y fabricación de bebidas (CNAE C10 y C11 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas - CNAE 2009).
- Los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura (CNAE A311 y A32 de la CNAE 2009).
- Los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques y Empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia.
- Las entidades asociativas pesqueras.

La cuantía máxima global de estas ayudas será de 2.000.000 €.



Real Decreto 388/2021, de 1 de junio.






EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL PRESIDENTE DE PUERTOS DEL ESTADO, POR LA QUE SE CONVOCA LAS SUBVENCIONES PARA 2021, EN EL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PORTUARIO (PUERTOS 4.0) EN IDEAS Y PROYECTOS COMERCIALES



FECHA PUBLICACIÓN: 20 octubre 2021



PLAZO: 2 (ideas) y 3 meses(proyectos) según bases

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Estas ayudas están dirigidas a financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística.</p>	<p>Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, conforme al artículo 9 de la Orden Ministerial TMA/702/2020 de 15 de julio de 2020. Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de ideas y proyectos subvencionables.</p> <p>Se establece como excepción que las personas físicas no podrán ser beneficiarias de subvenciones para proyectos comerciales, pudiendo tan sólo ser beneficiarias de tales subvenciones las personas jurídicas y las uniones o agrupaciones de las mismas</p>	<p>La dotación asciende a 6.750.000 € y se distribuirán del modo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - IDEAS: 750.000 €, de los que 105.000 € se destinarán a INTRAEMPRENDIMIENTO. - PROYECTOS EN FASE COMERCIAL: 6.000.000 	





ORDEN TES/1121/2021, DE 11 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL «PROGRAMA DE APOYO A MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO», EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.



FECHA PUBLICACIÓN: 16 octubre 2021



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+
INFO

Tienen como objetivo poner en marcha planes específicos para mejorar la capacitación de las mujeres de las áreas rurales y urbanas, a través, primero, de su sensibilización para incrementar su participación en la actividad económica de su zona, lo que conllevará ofrecer oportunidades de formación, así como el asesoramiento en estos ámbitos: digital, tecnológico, emprendimiento y economía social que se ligue a los productos endógenos (dimensión local y verde), aprovechamiento forestal, pesquero y agrario, actividades comerciales online, y apoyo a la dependencia

a) En el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, para los fondos, las corporaciones locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes. Asimismo, las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b) En el ámbito de gestión de las comunidades autónomas, serán beneficiarias las entidades que determinen las mismas dentro de los órganos de la administración de la comunidad autónoma y sus organismos autónomos, así como las demás entidades del sector público institucional y organismos públicos vinculados o dependientes de la administración de la respectiva comunidad autónoma, y las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local de su ámbito territorial, así como entidades locales supramunicipales. Asimismo, las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas.

a) La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros.

b) A la cantidad indicada, se añadirá una cuantía de 2.500 euros a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo por cuenta propia.





Línea ICO RED.ES ACELERA



FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



PLAZO: 31 de marzo 2024

DESCRIPCION

Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

BENEFICIARIOS

Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas, organismos públicos de investigación, centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

CUANTIA

Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en la resolución de ayudas de Red.es

+ INFO





PROYECTOS CIEN



La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, en el ámbito de la convocatoria permanentemente abierta.

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se trata de financiar grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional.

Agrupaciones de empresas.

Cada consorcio debe estar constituido por un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas; al menos dos de ellas deberán ser autónomas, y al menos una tendrá consideración de PYME.

Ayuda Parcialmente Reembolsable hasta un máximo del 85% del presupuesto total con un tramo reembolsable (TR) y un tramo no reembolsable (TNR) de hasta el 33%



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PID

DESCRIPCION

La ayuda convocada por el CDTI PID tiene como objetivo ayudar a los proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio.

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales o consorcios empresariales que desarrollen un proyecto de I+D en España

CUANTIA

Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.

- Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.



REF.: Ficha proyectos de I+D

Fecha: 28/01/2015

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 29/07/2021





LÍNEA DIRECTA DE INNOVACIÓN CDTI

DESCRIPCION

El objetivo de Línea Directa de Innovación del CDTI son los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de innovación en España.

CUANTIA

- ✓ Presupuesto mínimo elegible: 175.000 €
- ✓ Intensidad/Cobertura financiera: hasta el 75% del presupuesto financiable, pudiendo alcanzar el 85% si va cofinanciada con FEDER



+ INFO

REF.: Ficha proyectos LIC

Fecha: 30/01/2014

Última modificación:

Texto principal: 26/03/2021 y Anexos: 28/01/2021





LÍNEA DIRECTA DE EXPANSIÓN LIC A

REF.: Ficha de LICA

Fecha: 31/03/2019

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021

DESCRIPCION

Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, a través de la mejora de capacidades de empresas que propongan proyectos de inversión innovadores que faciliten su crecimiento.

Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

BENEFICIARIOS

Empresas individuales válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España y que desarrollen un proyecto de inversión en las regiones asistidas.

Gran Empresa: Islas Canarias, Andalucía, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

PYMES: Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Cantabria, Castilla y León, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Galicia, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).

CUANTIA


- ✓ Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una intensidad máxima del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración del CDTI.
- ✓ La ayuda se compone de un tramo reembolsable y de un tramo no reembolsable.
- ✓ Tipo de interés fijo, Euribor + 0,5% a un año.
- ✓ Amortización/Devolución a 7 años, con un año de carencia a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto. Las amortizaciones serán semestrales, e incluirán la parte de principal y de intereses que corresponda.
- ✓ La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

+ INFO





PROYECTOS I+D TRANSFERENCIA CERVERA

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El fomento de la ejecución de proyectos de I+D con Centros Tecnológicos de ámbito estatal y con Centros Tecnológicos de Excelencia "Cervera" en ciertas áreas tecnológicas.</p>	<p>Pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y empresas de mediana capitalización (MIDCAPs), con domicilio fiscal en España, que desarrollen un proyecto de I+D.</p> <p>Los proyectos deben contar con una participación relevante de Centros Tecnológicos de ámbito estatal.</p>	<p>Se trata de una ayuda parcialmente reembolsable con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto del total aprobado.</p> <p>Dispone de una dotación de 520.000.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 20.000.000 €: subvención para centros tecnológicos. ✓ 500.000.000 €: créditos a pymes y midcaps 	

REF.: Ficha de proyectos de I+D de Transferencia Cervera

Fecha: 26/10/2018

Última modificación

Texto principal: 29/07/2021 y Anexos: 28/01/2021





PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVERSIÓN EN EL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA FEMP

REF.: Ficha proyectos inversión FEMP - Fecha: 15/09/2017 - Última modificación - Texto principal: 26/07/2021 y Anexos: 27/02/2020

DESCRIPCION

Se trata del nuevo fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE propuesto para el periodo 2014-2020, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca.

Los principios inspiradores de este nuevo Fondo son:

- Ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible.
- Ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías.
- Financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.
- Facilitar el acceso a la financiación.

El FEMP fija, además, como eje horizontal los objetivos establecidos por la Estrategia Europa 2020 que incluyen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como el desarrollo armónico de la Unión.

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMP

El CDTI actúa como organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y financia proyectos de innovación y de inversión dirigidos a los sectores de la pesca y la acuicultura.

Concretamente, el CDTI, con cofinanciación del FEMP, dispone de dos líneas de actuación para financiar iniciativas empresariales en el ámbito de la pesca y la acuicultura, que son:

Proyectos de innovación, con tres subtipos:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero.
- Proyectos de innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos.
- Proyectos de innovación en el sector de la acuicultura.

Proyectos de inversión, con dos subtipos: en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Proyectos de inversión en acuicultura.

Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

+ INFO





LA MISIÓN "RESTAURAR NUESTRO OCÉANO Y NUESTRAS AGUAS" UTILIZARÁ UN PRESUPUESTO DE 114,34 MILLONES DE EUROS, A TRAVÉS DE DISTINTAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS, PARA RESTAURAR LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y DE AGUA DULCE Y LA BIODIVERSIDAD, PREVENIR Y ELIMINAR LA CONTAMINACIÓN DE LOS OCÉANOS, LOS MARES Y LAS AGUAS, CREAR UNA ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE, NEUTRA EN CARBONO Y CIRCULAR. ADEMÁS, DESARROLLARÁN SISTEMAS DIGITALES QUE SE UTILIZARÁN PARA GENERAR MODELOS PARA UN OCÉANO GEMELO DIGITAL EUROPEO E INVOLUCRAR Y MOVILIZAR A LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE A LAS GENERACIONES JÓVENES.

Fecha de publicación: 22 Diciembre 2021

Plazo: Hasta el 12 de Abril de 2022 17:00:00 hora de Bruselas

La misión "Restaurar nuestro océano y nuestras aguas" utilizará un presupuesto de 114,34 millones de euros, a través de distintas convocatorias de ayudas, para restaurar los ecosistemas marinos y de agua dulce y la biodiversidad, prevenir y eliminar la contaminación de los océanos, los mares y las aguas, crear una economía azul sostenible, neutra en carbono y circular. Además, desarrollarán sistemas digitales que se utilizarán para generar modelos para un Océano Gemelo Digital Europeo e involucrar y movilizar a los ciudadanos, especialmente a las generaciones jóvenes.



Consulta anexo B

Ver detalle de todas las llamadas en la siguiente página



PARQUES AZULES EUROPEOS

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DE AGUA DULCE Y DE TRANSICIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA ATLÁNTICA Y ÁRTICA: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS MARINOS Y COSTEROS Y AUMENTO DE LA RESILIENCIA CLIMÁTICA

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-03

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de Innovación

Cuantía: 17 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL RIO DANUBIO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-04

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LAS CUENCAS ATLÁNTICAS Y ÁRTICAS: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-02-05

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACCIONES PARA PREVENIR, MINIMIZAR Y REMEDIAR LA CONTAMINACIÓN POR BASURA Y PLÁSTICO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR MEDITERRÁNEO: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-03-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de coordinación y acciones de apoyo

Cuantía: 3 millones €

FARO EN LAS CUENCAS DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACUICULTURA MARINA DE BAJO IMPACTO Y USO POLIVALENTE DEL ESPACIO MARINO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-01

Tipos de Acción: HORIZONTE Acciones de Innovación

Cuantía: 16 millones €

FARO DE LA CUENCA DEL MAR BáltICO Y DEL MAR DEL NORTE: ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-04-02

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 3 millones €

MODELOS SUBYACENTES PARA EL OCÉANO GEMELO DIGITAL EUROPEO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-01

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de innovación

Cuantía: 7 millones €

LA RELACIÓN DE LAS JOVENES GENERACIONES CON EL MAR Y EL AGUA: VALORES, EXPECTATIVAS Y COMPROMISO

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-02

Tipos de Acción: HORIZONTE acciones de investigación e innovación

Cuantía: 1 millón €

PILOTAJE DE CIENCIA CIUDADANA EN DOMINIOS MARINOS Y DE AGUA DULCE

[Abierto para presentación.](#)

IDENTIFICACIÓN: HORIZONTE-MISS-2021-OCEANO-05-03

Tipos de Acción: HORIZONTE Coordinación y Acciones de Apoyo

Cuantía: 1 millón €



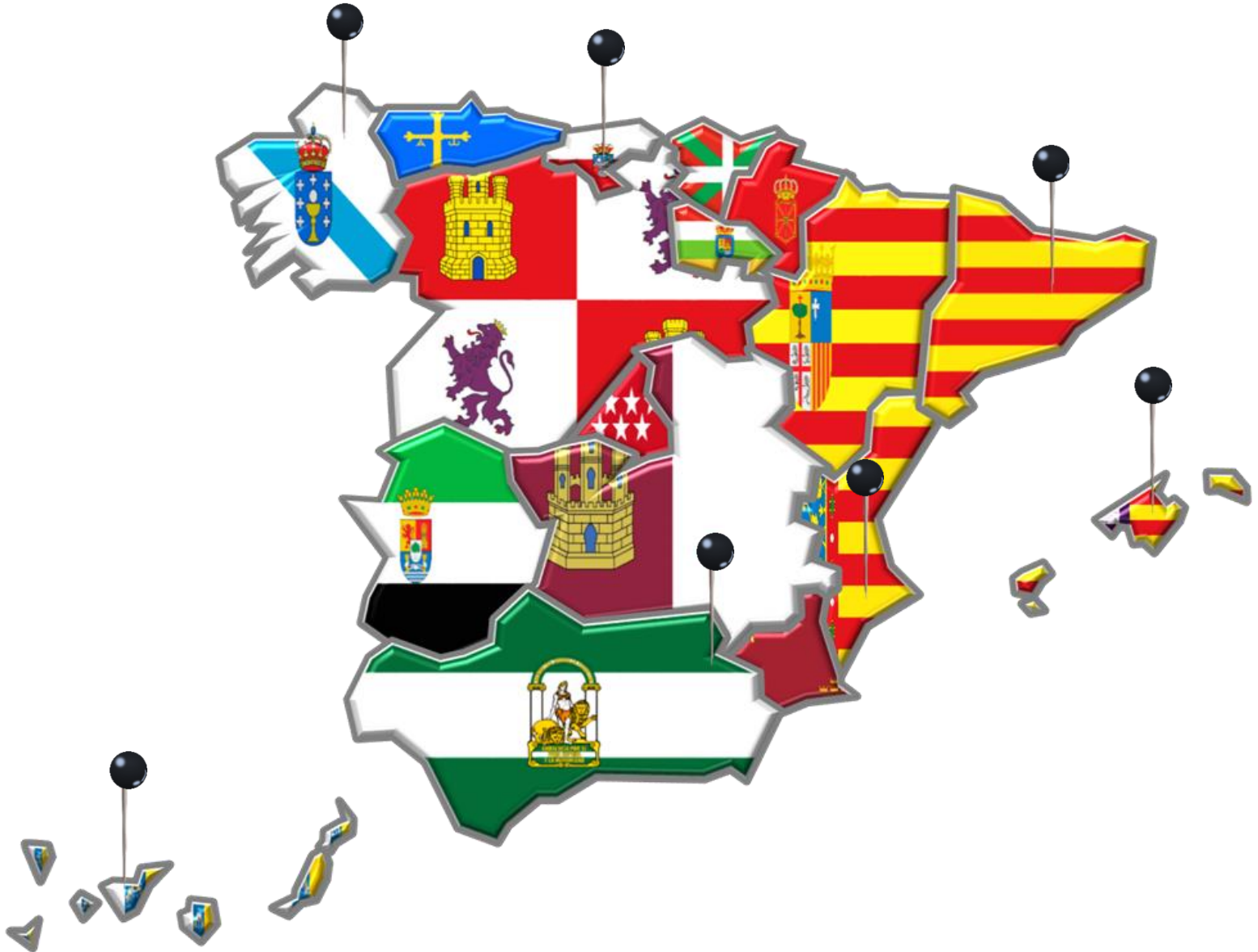
BEMED LANZA SU CONVOCATORIA 2021 PARA MICROINICIATIVAS DIRIGIDAS A ACCIONES QUE LUCHAN POR CURVAR LA CONTAMINACIÓN PLÁSTICA EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA.

- Actores elegibles : ONG, autoridades territoriales, municipios, pequeñas y medianas empresas, instituciones científicas.
- Países elegibles : Todos los países de la región mediterránea con prioridad a los siguientes países: Albania, Argelia, Bosnia-Herzegovina, Egipto, Líbano, Libia, Marruecos, Montenegro, Territorios Palestinos, Túnez, Turquía, Chipre, Croacia, Malta y Grecia.
- Contribución de BeMed para cada micro iniciativa : hasta un máximo de 10 000 euros.
- Fecha de inicio de la iniciativa: a partir de junio de 2022
- La duración de la microiniciativa : entre 12 y 18 meses como máximo.
- La convocatoria está abierta hasta el 2 de enero de 2022 a las 20h (hora de París GMT + 2)



Consulta el reglamento de la convocatoria







EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES POR EL SECTOR DE LA ACUICULTURA, PREVISTAS EN LA O. DE 30/01/2017, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES. PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL P. OPERATIVO DEL FEMP (2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 19 de enero 2022



PLAZOS: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 17 de enero y finalizará el día 4 de febrero de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

El FEMP podrá conceder ayudas destinadas a los métodos de acuicultura compatibles con necesidades ambientales específicas y sujetos a requisitos específicos de gestión derivados de la designación de zonas de Natura 2000 con arreglo a las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

La ayuda será una compensación anual por los costes adicionales y el lucro cesante que se deriven de los requisitos de gestión en las zonas de que se trate, en relación con la aplicación de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

Se concederán ayudas a explotaciones acuícolas sometidas a restricciones o requisitos específicos como consecuencia de la creación de una zona Natura 2000 y sólo cuando las restricciones o requisitos medioambientales les vengán impuestos por la legislación nacional o planes de gestión de espacios naturales jurídicamente vinculantes.

El crédito presupuestario para la línea: Servicios medioambientales sector acuícola será de 1.200.000 euros.)



Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se convoca para el año 2021, las ayudas destinadas a Prestación de servicios medioambientales, por el sector de la acuicultura (artículo 54.1.a del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022, PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA DE LA ASOCIACIÓN LEADER ISLA DE MENORCA, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

PLAZOS

CUANTIA

Se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondientes al período 2018-2022, para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de la isla de Menorca, medida 4.1.3., relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016).



Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, asociaciones, agrupaciones, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, el GALP de Menorca y entidades públicas, siempre que en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda reúnan los siguientes requisitos según bases.

- 7.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000€).
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO RURAL Y PESQUERO DE **IBIZA Y FORMENTERA**, EN EL MARCO DE LA MEDIDA 4.1.3. DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018-2022.



FECHA PUBLICACIÓN: 30/08/2018



PLAZO: ver bases

DESCRIPCION

Se aprueba la convocatoria de ayudas correspondientes al período 2018-2022 para diferentes proyectos que fomenten la consecución de los objetivos estratégicos contenidos en la EDLP de las islas de Ibiza y Formentera, medida 4.1.3, relativa a la aplicación de estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 de la Orden del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23 de mayo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (BOIB n.º 70, de 4 de junio de 2016)

BENEFICIARIOS

Personas físicas, jurídicas, asociaciones, agrupaciones o cofradías de pescadores y grupo de acción local para el desarrollo rural y pesquero de Ibiza y Formentera. (Ver bases)

PLAZOS

- 7.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de octubre de 2021.
- 8.^a convocatoria, entre el 1 de noviembre de 2021 y el 30 de abril de 2022.
- 9.^a convocatoria, entre el 1 de mayo de 2022 y el 31 de octubre de 2022.

CUANTIA

- A la primera convocatoria se destina un importe máximo de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €)
- El resto de convocatorias de ayudas establecidas en esta Resolución quedan sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE PARA EL 2022 SUBVENCIONES A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN ACUICULTURA.


FECHA PUBLICACIÓN: 30 de diciembre 2021



PLAZO: 28 de febrero de 2022

DESCRIPCION
BENEFICIARIOS
CUANTIA
+ INFO

Convocar de manera anticipada para 2022 las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura con el objeto de fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Podrán ser beneficiarios los titulares de establecimientos de acuicultura enclavados en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 45 de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para el periodo 2014-2020.

Se destinan créditos por importe global de veinte millones de euros (20.000.000), distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2022: 10,000,000 €
- 2023: 10.000.000 €



ORDEN de 7 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para el periodo 2014-2020.



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFI NANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020)



FECHA PUBLICACIÓN: 11 de octubre 2021



PLAZO: 11 febrero 2022

DESCRIPCION

La convocatoria, para el año 2022, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dichas inversiones no podrán suponer un aumento de la capacidad pesquera del buque y habrán de contar con la preceptiva autorización de modernización otorgada por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

BENEFICIARIOS

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Resolución los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquellas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como los exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

Beneficiarios legitimados para cada tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos: Pescadores en activo.
- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios, sustitución o modernización de motores
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas
- Ayudas a la mejora del control y ejecución: Propietarios de buques pesqueros.

CUANTIA

Las ayudas convocadas en la, con una cuantía total máxima de 750.000 €

La intensidad de ayuda pública concedida para las operaciones descritas en esta Orden no puede exceder del 50% de los gastos subvencionables.



+ INFO






RESOLUCIÓN ACC/3393/2021, DE 14 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022



FECHA PUBLICACIÓN: 17 de noviembre de 2021



PLAZO: Hasta el 14 de febrero de 2022.

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Convocar para el año 2022 las ayudas del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca destinadas al sector pesquero y acuícola catalán, incluida la comercialización y transformación, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas en la Orden ARP/353/2016, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.</p>	<p>Prioridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollo sostenible de la pesca ➤ Desarrollo sostenible de la acuicultura ➤ Medidas de fomento para la aplicación de la ppc ➤ Comercialización y transformación 	<p>Partida presupuestaria: Las ayudas previstas en esta convocatoria, por un importe total de 4.000.000,00 de euros, tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, ver bases para conocer los importes según la línea.</p>	





[RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN ARP/1495/2019, DE 22 DE MAYO, POR LA QUE SE EFECTÚA LA DECLARACIÓN DE CRÉDITOS EFECTIVAMENTE DISPONIBLES PARA LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CONVOCADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ARP/2907/2017, DE 11 DE DICIEMBRE \(RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, PUBLICADA EN EL BOE NÚM. 309, DE 21 DE DICIEMBRE\) \(REF. BDNS 375521\).](#)



[RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA APLICACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA.\(BNS 375521\)](#)



[ORDEN APM/1123/2017. DIARI OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA NÚMERO 7501 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2017. \(BASES REGULADORAS\)](#)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 de diciembre de 2020



PLAZO: : Hasta el 1 de marzo de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Se convocan las ayudas para la aplicación del desarrollo local participativo en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las federaciones de cofradías de pescadores de ámbito territorial catalán que promuevan la realización de un proyecto destinado a cumplir el objeto de estas bases reguladoras y que cumplan desde el momento de presentar su solicitud las condiciones de admisibilidad y los requisitos generales de los apartados 2.2 y 2.3.

3.723.529,41€,
(Ver bases).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR PESQUERO, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022, TRAMITADOS COMO EXPEDIENTES ANTICIPADOS DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE205G Y PE205H)



FECHA PUBLICACIÓN: 26 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 27 de enero de 2022 y finalizará el día 28 de febrero de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Esta orden tiene por objeto la convocatoria para el año 2022 y establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la realización de proyectos innovadores en el sector extractivo, incluida la transformación y comercialización y también operaciones innovadoras relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos, a fin de fomentar una pesca sostenible desde una perspectiva medioambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva. Los códigos de los procedimientos administrativos regulados por esta orden son los siguientes:

- PE205G, para ayudas a proyectos innovadores en el sector extractivo.
- PE205H, para ayudas a operaciones innovadoras relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marinos.

Podrán ser beneficiarios:

- a) Propietarios de buques pesqueros.
- b) Organizaciones o asociaciones de los anteriores, incluidas las cofradías de pescadores.

Las ayudas tendrán un importe máximo de 692.000 € y 1.202.000 €, distribuido en las siguientes anualidades:

PE205G :
2022: 252.000 €.
2023: 440.000 €.

PE205H :
2022: 400.000 €.
2023: 802.000 €



ORDEN de 29 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la innovación en el sector pesquero, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE205G y PE205H)



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES COLABORADORAS DE PESCA CONTINENTAL PARA EL FOMENTO DE LA RIQUEZA PISCÍCOLA Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MT808A)



FECHA PUBLICACIÓN: 21 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 22 de enero de 2022 y finalizará el día 22 de febrero de 2022

DESCRIPCION

BENEFICIARIOS

CUANTIA

+ INFO

Ayudas para actividades e inversiones de fomento de la riqueza piscícola.

Personas jurídicas que tengan el nombramiento de entidad colaboradora de pesca continental, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia, y en el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales. Este nombramiento deberá estar en vigor tanto en el momento de presentar la solicitud de ayuda como en el momento del pago de esta.

Importe total de la convocatoria: 80.000,00 euros.



ORDEN de 29 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades colaboradoras de pesca continental para el fomento de la riqueza piscícola y se convocan para el año 2022 (código de procedimiento MT808A).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS PARA INVERSIONES QUE FOMENTEN LA PESCA SOSTENIBLE PARA PROPIETARIOS DE BUQUES PESQUEROS, COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP), Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2022 DICHS PROCEDIMIENTOS, TRAMITADOS COMO EXPEDIENTES ANTICIPADOS DE GASTO (CÓDIGOS DE PROCEDIMIENTO PE120A, PE120B, PE120C, PE120E Y PE120F)



FECHA PUBLICACIÓN: 24 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 25 de enero de 2022 y finalizará el día 24 de febrero de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y la convocatoria para 2022 de ayudas destinadas a la realización de actuaciones por parte de propietarios de buques pesqueros para fomentar una pesca sostenible desde una perspectiva medioambiental, socialmente responsable, basada en el conocimiento y competitiva. Los códigos de los procedimientos administrativos regulados por esta orden son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ PE120A, para ayudas que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y para la adaptación de la pesca a la protección de las especies. ➤ PE120B, para ayudas que mejoren la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo en buques pesqueros. ➤ PE120C, para ayudas en eficiencia energética y mitigación del cambio climático. ➤ PE120E, para ayudas que aumenten el valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de capturas no deseadas. ➤ PE120F, para ayudas en servicios de asesoramiento para fomentar la pesca sostenible. 	<p>Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio de reunir los demás requisitos establecidos en estas bases, los propietarios de buques pesqueros con puerto base en la Comunidad Autónoma de Galicia. (Ver bases)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PE120A: 484.000 euros. ➤ PE120E: 981.238 euros. ➤ PE120C:100.000 euros. ➤ Para cambio de motores: 105.341 euros ➤ PE120E: 235.000 euros. ➤ PE120F: 25.000 euros 	



ORDEN de 28 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).



EXTRACTO DE LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2021 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS GENERALES Y LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A PROYECTOS COLECTIVOS FINANCIADOS POR EL FEMP PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ECOSISTEMAS MARINOS EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES MEDIANTE LA RECOGIDA DE RESIDUOS MARINOS, TRAMITADA COMO ANTICIPADO DE GASTO (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PE209F)



FECHA PUBLICACIÓN: 19 enero 2022



El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 20 de enero de 2022 y finalizará el día 19 de febrero de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras generales, y la convocatoria para el año 2022 de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos, financiados por el FEMP, para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos con la participación del sector de la pesca.</p>	<p>Podrán ser beneficiarias de las subvenciones:</p> <p>Las cofradías de pescadores, organizaciones de productores pesqueros, y demás entidades asociativas jurídicamente reconocidas y constituidas por personas pescadoras o mariscadoras, que tengan el ámbito territorial y la sede social en la Comunidad Autónoma de Galicia.</p> <p>Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya a la Comunidad Autónoma de Galicia, conjuntamente con las entidades del sector de la pesca mencionadas en el punto anterior.</p> <p>Las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, con ámbito territorial o de actuación que incluya a la Comunidad Autónoma de Galicia, conjuntamente con los grupos de acción local del sector pesquero reconocidos por la Consellería del Mar, en el marco del desarrollo sostenible de las zonas de pesca del FEMP 2014-2020.</p>	<p>El crédito presupuestario para las solicitudes de ayuda alcanza el importe de un millón de euros (1.000.000,00 euros), repartidos en las siguientes anualidades:</p> <p>2022: 600.000 euros. 2023: 400.000 euros.</p>	



ORDEN de 22 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras generales y la convocatoria para el año 2022 para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a proyectos colectivos financiados por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en el marco de actividades pesqueras sostenibles mediante la recogida de residuos marinos, tramitada como anticipado de gasto (código de procedimiento PE209F).






RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2022, DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A EMPRESAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME (INNOVA-CV) PARA EL EJERCICIO 2022, CON COFINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. (2022/405)



FECHA PUBLICACIÓN: 24 de enero de 2022



PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de marzo de 2022

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de la presente resolución es convocar la concesión de subvenciones a pymes para proyectos de innovación, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), encuadrados en las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ayudas para proyectos de Innovación de producto (INNOVProD-CV) ➤ Ayudas para proyectos de Innovación de proceso (INNOVProC-CV) ➤ Ayudas para proyectos de Innovación en TEICs (INNOVTeiC-CV) 	<p>Las empresas beneficiarias desarrollarán actividades encuadradas en alguno de los epígrafes de la sección C-Divisiones 10 a 33 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009), correspondientes a la industria manufacturera.</p>	<p>Crédito global 2022: 10.000.000 euros.</p>	



ORDEN de 28 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases y se regulan los procedimientos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para inversiones que fomenten la pesca sostenible para propietarios de buques pesqueros, cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y se convocan para el año 2022 dichos procedimientos, tramitados como expedientes anticipados de gasto (códigos de procedimiento PE120A, PE120B, PE120C, PE120E y PE120F).






ORDEN 1/2021, DE 27 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS. [2021/816]



FECHA PUBLICACIÓN: 2 de febrero de 2021



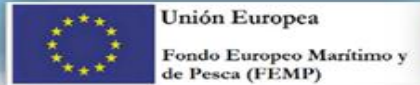
PLAZO: Indefinido

DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
<p>El objeto de esta orden de bases es aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones que tienen como objetivo apoyar la participación en proyectos europeos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Las entidades que conforman el Sector Público de la Generalitat; b) Las entidades locales previstas en la legislación autonómica en materia de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, sus consorcios y sus entidades públicas dependientes; c) Universidades y sus consorcios y centros adscritos con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana; d) Entidades privadas y empresas con sede o domicilio social en la Comunidad Valenciana. 	<p>Las subvenciones para apoyar la participación en proyectos europeos, se convocarán anualmente y se financiarán con cargo a la correspondiente línea presupuestaria incluida en la Ley de presupuestos que para cada ejercicio se apruebe.</p>	



Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura



AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General Técnica
Centro de Publicaciones

NI.P.O: 003-22-023-3

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: <https://cpage.mpr.gob.es/>